



Ayuntamiento de Navalafuente

DECRETO DE ALCALDIA DE 08 DE AGOSTO DE 2024/568

Por resolución de Alcaldía nº 315 de fecha 07 de mayo de 2024, se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Monitor de Cultura y Juventud personal laboral fijo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que habiéndose publicado el Anuncio en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento no se han presentado reclamaciones, según informe aportado al expediente por el departamento de registro.

Considerando la Base 10 de las que rigen la presente convocatoria establece que la lista definitiva será publicada en la forma indicada para la lista provisional.

Considerando que en la Base 10 y 11 se recoge que en la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de los órganos de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Monitor de Cultura y Juventud personal laboral fijo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Nombrar el órgano de selección del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:

- Presidencia: Dª María Belén Serrano Consentini.
Suplente: Dª Carlos Javier Ramos Ramos.
- Secretaria: Dª María de las Mercedes Sánchez Fernández.
Suplente: D. Fernando Pérez Urizarna
- Vocal: D. Iván Martos Díaz.
Suplente: Dª. Gloria Manzanares Cantero.



Ayuntamiento de Navalafuente

- Vocal: D^a. Begoña Flores Conde
Suplente: D^a. María del Carmen Díaz Díaz.
- Vocal: D^a. Julia Begoña de la Fuente Hernando.
Suplente: D^a. María del Mar Cid Sanz.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público – LRJSP-.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Navalafuente, a 08 de agosto de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo: Javier Rubio de Gregorio